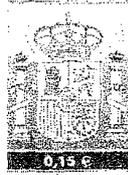


07/2009



JOAQUIN M. ROVIRA PEREA
NOTARIO
Hermosilla, 29 1º
Tel.:91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18
28001 MADRID



1



9P2104434



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
PODER otorgada por la Mercantil "**ALBACORA,**
S.A.". -----

NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. -----

EN MADRID, a veintinueve de enero de dos mil
diez. -----

Ante mí, **JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

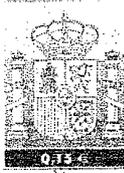
DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de
edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con
domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,
con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE, como Consejero Delegado, cargo en
el que asegura se halla en la actualidad, en
nombre y representación de la Compañía Mercan-
til denominada "**ALBACORA, S.A.**", con C.I.F. nú-
mero A-11902269, domiciliada en Cádiz, Recinto

Interior de Zona Franca, Edificio "Melkart", planta 1ª, oficinas 1 y 2; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Ceuta, el día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Don José Peñafiel Burgos, que se inscribió en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 353 general, 203 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 161, hoja número 3.182, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos Sociales a la legislación vigente, Ley 18/1989, de 25 de Julio, por escritura autorizada en Madrid, el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario, Don Antonio Uribe Sorribes, número 3.523 de orden de su protocolo; modificados posteriormente por otra escritura autorizada por el mismo Notario, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, número 521 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz, al tomo 353, folio 166, hoja número CA-2370, inscripción 16ª. -----



07/2009



9P2104435

Dicha Sociedad tiene por objeto: -----

Pesca de altura al cerco. -----

Así resulta de las manifestaciones del compareciente, haciendo constar que los datos de identificación de la persona jurídica y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por plazo de cuatro años y aceptó, por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su reunión de fecha doce de Junio de dos mil ocho, según certificación que motivó la inscripción 61ª en la citada hoja social abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Cádiz; asimismo, fue nombrado Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la misma,



en su reunión de fecha dieciocho de Junio de dos mil cuatro, cuya certificación fue elevada a público en escritura autorizada ante el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha veintitrés de Junio de dos mil ocho, bajo el número 1.523 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 62^a de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria, todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integridad y vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----



07/2009



5



9P2104436

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante re-

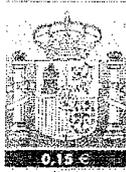


ferido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

SEGUNDO.- Considerando que, la compañía española "ALBACORA, S.A." es accionista de la empresa ecuatoriana llamada "SÁLICA DEL ECUADOR, S.A." y cumpliendo con lo establecido en el cuarto inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "ALBACORA, S.A." nombra a DON JOSÉ REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, con cédula de ciudadanía número 1711047108, de nacionalidad ecuatoriana, como su representante o apoderado para actuar en nombre de "ALBACORA, S.A." en la República del Ecuador, para adoptar las siguientes medidas, y ejercer las siguientes acciones, como se indica en éste poder limitado: -----



07/2009



9P2104437

1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBACORA, S.A." y para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBACORA, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros.

3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía.

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----



El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público,





NOTARIO GENERAL



9P2104438

07/2009

redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104429, 9P2104430, 9P2104431, 9P2104432 y 9P2104433 SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO.



Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido para el compareciente, según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9P2104434, 9P2104435, 9P2104436, 9P2104437 y 9P2104438. En Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



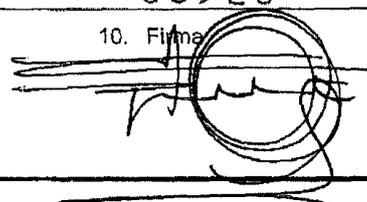
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978; doy fé que la fotocopia presente en 9 foljas es exacta al documento que me Exhibe.
 Guayaquil, 07 ENE 2011 de

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
 Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

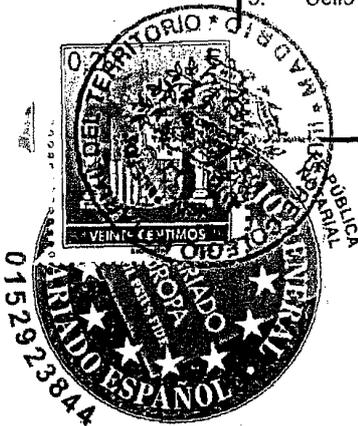
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Joaquín M. Rovira Perea**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **04 . febrero . 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 05926
9. Sello / timbre: 10. Firma: 

Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad
con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial,
Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de
Marzo de 1978; doy fé que la fotocopia presente en

10 folios es exacta al documento que me Exhibe.
Guayaquil, 07 FEB 2010 de

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil